

Auto Sustanciación No. 618

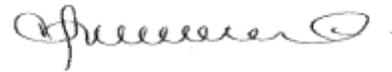
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicado: 2016-00372

Demandante: DIANA PATRICIA BORJA COCUI

Demandados: CINDY JHOANA MONTOYA REYES y el menor JUAN PABLO MONTOYA REYES, y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE, SEÑOR JORGE ENRIQUE MONTOYA TRIVIÑO

CONSTANCIA SECRETARIA. La Dorada, Caldas, 3 de agosto de 2023. El día 2 de agosto de 2023 se recibe el oficio No. 048888 de la Secretaria de Movilidad de Ibagué, Tolima en el que informan el levantamiento de la medida cautelar sobre el vehículo de placa No. DFL – 140. Asimismo, el día 19 de julio de 2023 se recibe escrito de la señora ANA MILENA REYES ESCOBAR quien para la época del trámite del proceso fungía como representante legal de JUAN PABLO MONTOYA REYES, tendiente a solicitar se ordene el levantamiento de la medida cautelar del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 106-30985. Sin embargo, al verificar el proceso se logra establecer que este Despacho ordenó el levantamiento de todas las medidas cautelares mediante auto No. 258 del 22 de marzo de 2023. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 9 de agosto de 2023

Se pone en conocimiento de las partes y sus representantes judiciales, lo informado por La Secretaria de Movilidad de Ibagué, Tolima mediante oficio No. 048888.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la señora ANA MILENA REYES ESCOBAR, se le informa que mediante auto No. 258 del 22 de marzo de 2023 se ordenó el levantamiento de todas las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso. Para el inmueble denominado “La Fortuna” ubicado en la vereda la Reinés jurisdicción de Puerto Salgar (Cundinamarca), con matrícula inmobiliaria No. 162-30985 de La oficina de registro de II.PP., de Guaduas (Cundinamarca), se informó mediante oficio No. 158 del 23 de marzo de 2023. Remítase a la memorialista el auto y el oficio en mención a través del correo electrónico institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 140 del 10 de agosto de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: i02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación No. 618

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicado: 2016-00372

Demandante: DIANA PATRICIA BORJA COCUI

Demandados: CINDY JHOANA MONTOYA REYES y el menor JUAN PABLO MONTOYA REYES, y HEREDEROS
INDETERMINADOS DEL CAUSANTE, SEÑOR JORGE ENRIQUE MONTOYA TRIVIÑO

Secretaría, La Dorada, Caldas, 16 de agosto de 2023. El día 15 de agosto de 2023 a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

RAD 2016-00372 PLACA DFL-140

limitaciones movilidad <limitacionesmovilidad@ibague.gov.co>

Mié 2/08/2023 11:09 AM

Para:Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Caldas - La Dorada

<j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j01prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (19 KB)

PLACA DFL-140.PDF;

Buenos días,

La presente es para informarles que se LEVANTÓ la medida de Embargo ordenada por su despacho, oficio que se necesitaba para el levantamiento de la medida.

Cordialmente,

Area de limitaciones
Secretaria de Movilidad



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 8001133897

SECRETARIA DE MOVILIDAD
Dirección de Trámites y Servicios
24.10



Ibagué, **L 04 88 88**
02 AUG 2023

Señor (a)
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ
Secretaria Juzgado Segundo Promiscuo De Familia
Carrera 2 con calle 16 No 16-02 Palacio de Justicia
Email: j07cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dorada -Caldas

AUTO SUSTANCIACIÓN No 258

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICADO: 2016-00372-00
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA BORJA COCUI
DEMANDADO: CINDY JHOANA MONTOYA, Y EL MENOR JUAN PARLO MONTOYA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE, SEÑOR JORGE ENRIQUE MONTOYA TRIVIÑO

Reciba un cordial saludo de la Administración "IBAGUE VIBRA" en atención al oficio No 155 de fecha 23 de marzo de 2023, allegado a este organismo el 24 de julio de 2023, radicada en este despacho el 02 de agosto de 2023, mediante PISAMI No 060348, me permito informarle que, **SE LEVANTÓ** el proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO** del vehículo de placas **DFL140** ordenado por su despacho desde el 02 de agosto de 2023, registrado en este organismo de tránsito.

Cordialmente,


DILEY VANESSA BARRERO OLAYA
Director de Trámites y Servicios

Proyecto: Diana Gaviria- Secretaria
Revisó: Sanderson Cruz-profesional Universitario
Copia: Carpeta Historia Vehicular



Cra. 23 Sur 87-08 Parque Industrial y de Servicios Plus +
Vía el Totumo

tramiteserviciosmovilidad@ibague.gov.co
limitacionesmovilidad@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co